



Nit.800102838-5

RESOLUCIÓN NÚMERO **3206** DE 2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL DE LA MEDIA ACADEMICA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SARAVENA

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por La Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No.1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 establece como competencia de los Departamentos certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo de su jurisdicción.

Que dentro del marco del Proceso de Modernización, se caracterizó el Proceso F. Gestión de la Inspección y Vigilancia de los Establecimientos Educativos, el Proceso F02: Verificación de condiciones para la habilitación de prestadores del servicio educativo en EPBM y ETDH. Subproceso F02-02: Verificar las novedades de Establecimientos Educativos de EPBM y ETDH.

Que la Secretaria de Educación Departamental, debe garantizar el derecho a la educación teniendo en cuenta la demanda de estudiantes para lo cual debe organizar la atención eficiente a través de una oferta educativa equilibrada, permitiendo el acceso y permanencia de los estudiantes que requieren el servicio educativo.

Que mediante Resolución N. 4211 del 15 de Diciembre de 2010, "Por la cual se organizan los Establecimientos Educativos Rurales mediante la Asociación a Instituciones Educativas y la Creación de Centros Educativos Asociados Rurales -CEAR-".

Que mediante Resolución N. 2682 de 2016, se actualiza la razón social de unos Centros Educativos oficiales del Departamento de Arauca entre los cuales se encuentra el CEAR el Caño Seco, el cual se denominara Centro Educativo Caño Seco.

Que mediante Resolución N. 2922 de 2018, se modificó la designación de la sede educativa principal y se cambia la razón social del Centro Educativo Oficial Caño Seco por Centro Educativo Alto Citacá del municipio de Saravena.

Que el Centro Educativo Alto Citacá del municipio de Saravena en los últimos tres (3) años ha venido presentando un aumento de matrícula significativamente en la básica primaria y secundaria.

Que el Centro Educativo Alto Citacá del municipio de Saravena viene prestando los servicios educativos aprobados en el nivel de Preescolar, Básica Primaria y Secundaria y solicitaron la ampliación en el Nivel de Educación Media Académica: Grados 10° y 11° por lo que se requiere convertir el Centro Educativo en Institución Educativa.

Que el Área de Calidad Educativa revisó los ajustes al PEI y demás soportes para la ampliación de nivel de Media Académica y emitió concepto Favorable.

Que mediante formato F02-03-F02 Informe técnico de visita de verificación a E.E oficial de EPBM de fecha 30 de noviembre de 2021, se pudo constatar que reúne los requerimientos legales, administrativos, pedagógicos, planta física, recursos didácticos personal idóneo para su normal funcionamiento realizada por el Supervisor de Educación Licenciado Ramón de Jesús Linares Castejón , quien emitió concepto FAVORABLE para conceder la ampliación del Servicio educativo en el nivel de Media académica Grados 10° y 11°.

Que la Secretaria de Educación hará la gestión correspondiente ante el Ministerio de Educación Nacional para la consecución de los recursos para el pago que tiene derecho el Docente Directivo por



Nit.800102838-5

RESOLUCIÓN NÚMERO 3206 DE 2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL DE LA MEDIA ACADEMICA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SARAVENA

su cargo de Rector del Establecimiento Educativo e igualmente del personal docente faltante para atender esta necesidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la ampliación del Servicio Educativo al Establecimiento Educativo Alto Citacá, identificado con código Dane 281736000601, carácter oficial, calendario A, ubicado en la vereda Alto Citacá del municipio de Saravena, para los Niveles de Preescolar, Básica en los Ciclos de Primaria y Secundaria, y Media Académica: Grados 10° y 11°.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convertir el Centro Educativo Alto Citacá identificado con código Dane 281736000601 en Institución Educativa Alto Citacá para ofrecer los Niveles de Preescolar, Básica en los ciclos de Primaria y Secundaria y Media Académica Grados 10° y 11°.

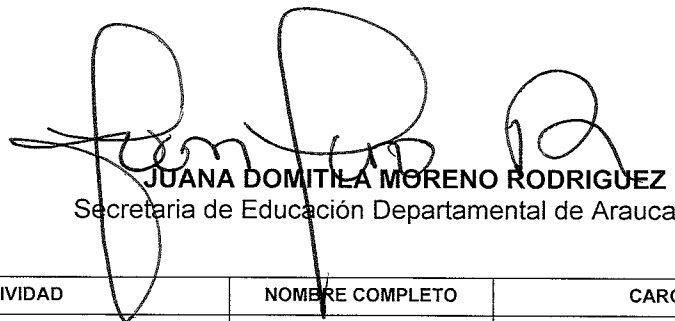
ARTÍCULO TERCERO El Docente Directivo no recibirá remuneración por asumir las funciones de Directivo Docente-Rector hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional no de viabilidad a este cargo.


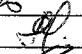

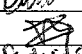


ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución se dará a conocer a la Subdirección de Fortalecimiento Institucional del MEN, para su correspondiente Registro en el DUE y publicarse en la Página de la Secretaría de Educación de Arauca.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Arauca, a los 07 DIC. 2021


JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ
Secretaria de Educación Departamental de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Leidy Lorena Ramos A	Técnico de Inspección y Vigilancia	
Revisó y Aprobó:	Doris Ruth Mojica B	Líder de Inspección y Vigilancia	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Zaida Patricia Guadasmo	Líder de Jurídica SED	
Revisó Aspectos Técnicos:	Omar Ballesteros	Profesional Calidad Educativa	
Revisó Aspectos Técnicos:	Arnulfo Flórez	Profesional Cobertura Educativa	
Revisó Aspectos Técnicos:	Yiseth Garrido	Líder de Talento Humano	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Jeffrey Ruiz	Técnico Área Jurídica	